

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

CUENTA DE COBRO No 08

FECHA: Bogotá septiembre de 2021

Yo **Giovanni Humberto Robayo**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80146891**, expedida en **Bogotá**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN** con. NIT No. 901440630-6,

Me adeuda la suma de: **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000,00)**

Por concepto de:

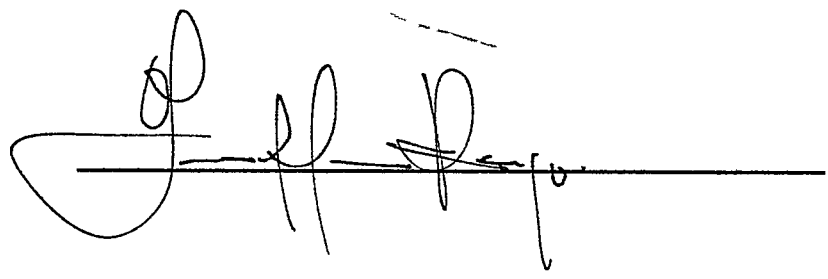
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN GESTIÓN BILIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA DEL CONTRATO No. 284- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN - 2021

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$15.400.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: Giovanni Humberto Robayo
Identificación: No. 80146891 expedida en Bogotá.
Lugar de Residencia: carrera 82 B bis sur #41-16 Bogotá
Teléfono 3144337298
Cuenta Ahorros No. 032951860 BANCO AV VILLAS

Firma:



ES 106 OK SEP.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN
ESCUELA LOGÍSTICA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☒
No. 08

Bogotá, fecha septiembre de 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO Identificación: No. 80146891, expedida en Bogotá Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: carrera 82 B bis sur #41-16 Bogotá, Teléfono de contacto: 3144337298 E-mail de contacto: Giovanniir.1927@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: My. MORENO YUNDA RODRIGO Cargo: subdirector ESLOG Resolución de Nombramiento No. 285 de 17 de Febrero 2021
3. No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No. 284 -CENAC EDUCACIÓN 2021- Fecha de suscripción: 17 de febrero 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 12-46-101046248 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 23 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN
5. CDP	CDP No. 13221 Fecha expedición: 2021-02-17 Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN Dependencia: 088- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: \$ 15.400.000,00
6. CRP	No. 33121 Fecha expedición: 25 de febrero de 2021 Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACIÓN. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS RECURSO Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: \$ 15.400.000,00

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR
LA ESCUELA Y EL ENTRENAMIENTO

Correo electrónico de la unidad ayudantia.eslog@cedec.edu.co



7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	25 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Verificar y mantener la organización de la biblioteca y los materiales, aplicando de acuerdo a las instrucciones las técnicas y normas sobre bibliotecología vigentes, para facilitar la ubicación de los libros agilizando el proceso de consulta y garantizando un buen servicio de la biblioteca. 2. Desarrollar y efectuar metodologías en la actualización de inventarios de los documentos y elementos de la biblioteca, registrando los datos requeridos para su clasificación por áreas y catalogación de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos para determinar las necesidades de adquisición de nuevo material. 3. Adecuar estrategias que fortalezcan la orientación a los usuarios de la biblioteca para el uso de las diferentes fuentes de información y materiales, promoviendo su participación en programas de lectura, lúdicos y de conservación. 4. Verificar y ejecutar planes, mecanismos y acciones para mejorar la gestión interna y externa de servicios de la biblioteca de acuerdo a las necesidades de la comunidad, presentando periódicamente informes de avance y recomendaciones. 5. Revisar y actualizar la base de datos en red con las bibliotecas en línea, y gestionar convenios de intercambio con otras bibliotecas, con el fin de dar a conocer los servicios a nivel nacional y optimizar el servicio a los usuarios. Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejército nacional – Escuela de Logística, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa nacional – Ejército nacional – Escuela de Logística, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar

cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b, numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994; reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que éste medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.

9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como

prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida; si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o, como originalmente haya sido exagerado.

16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

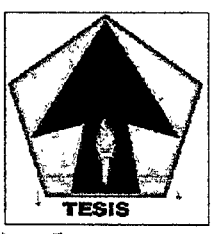
17. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos

2021

**FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO**

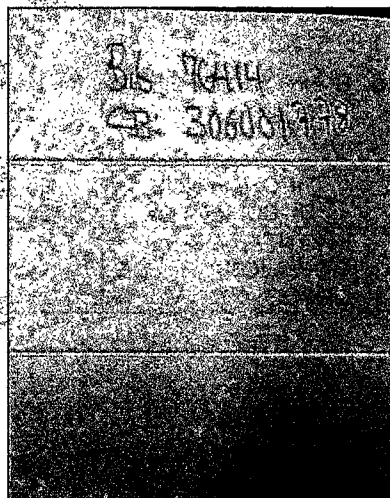
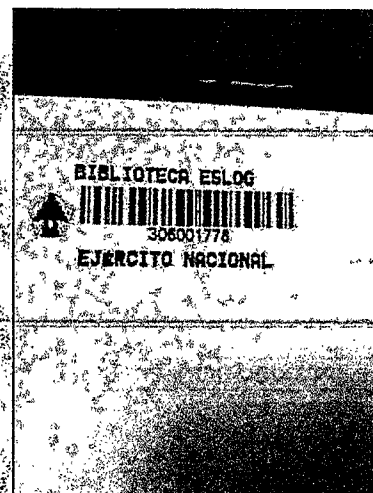
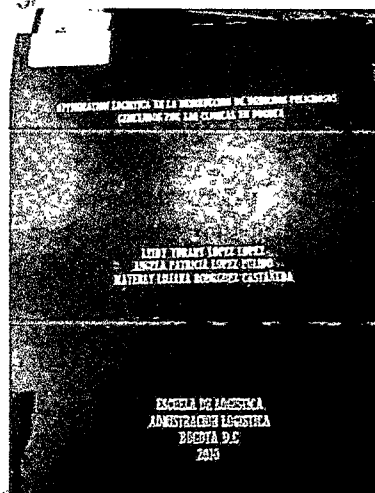
EJEC

Calle 115 No. 12-45, Edificio 20, Bogotá, D.C.
Correo electrónico de la unidad: ayudantia.eslog@educ.edu.co

	para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.								
11. PERIODO DEL INFORME	SEPTIEMBRE DEL 2021								
12. DOCUMENTOS SOPORTAN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 2: Desarrollar y efectuar metodologías en la actualización de inventarios de los documentos y elementos de la biblioteca, registrando los datos requeridos para su clasificación por áreas y catalogación de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, para determinar las necesidades de adquisición de nuevo material. Anexo: Evidencia actualización de hoja Excel y datos bibliográficos del catálogo virtual <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>INVENTARIOS TRABAJOS DE GRADO</td> <td></td> <td>INVENTARIOS TRABAJOS DE GRADO (TESIS)</td> </tr> </tbody> </table> Seleccione un formato: Formato estándar Datos estadísticos Clasificación interna de servicios Comercio exterior Registro 1 de 1  Número de sistema: 000076414 Formato: Tesis Asiento principal: 01 Título: Optimización logística en la distribución de mensajes palmarios operados por la oficina en Bogotá Plata de impresión: Bogotá, Escuela de Logística, 2010 Descripción: 140 páginas, 14 ilustraciones, 10 mapas y 10 tablas, 28 centímetros Nota General: Incluye referencias bibliográficas Tesis: Trabajo de grado/Administración Logística - Escuela de Logística ESLOG Bibliografía: Incluye anexos Restricción: Consultar en sala Resumen: La administración y disposición final de los desechos peligrosos han generado inconvenientes a nivel mundial, ya que no se tiene medios estandarizados de los procesos logísticos, es por ello que se tienen fallas en cada organismo de salud, pues no se presta un adecuado tratamiento a los residuos como si fueran residuos normales siendo un riesgo extremo para la salud pública y los usuarios y médicos de cada institución igualmente al impacto ambiental y socio económico que pueden ocasionar a la comunidad Palabras clave: Logística - Colombia Materia: - Logística Inversa - Hospitales y sanatorios - Colombia - Logística verde - Hospitales y sanatorios - Colombia - Logística ambiental - Hospitales y sanatorios - Colombia - Medio ambiente - Logística - Colombia - Question ambiental - Logística - Colombia - Salud pública - Logística - Colombia - Hospitales y sanatorios - Residuos - Colombia - Comercio exterior - Logística - Colombia - Rodriguez Castañeda Mayra Yohana - Gonzalez Fernando - Logo: Mayra Yohana Acervo: 1 Seleccione un formato: Formato estándar Datos estadísticos Clasificación interna de servicios Comercio exterior	No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:	01	INVENTARIOS TRABAJOS DE GRADO		INVENTARIOS TRABAJOS DE GRADO (TESIS)
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:						
01	INVENTARIOS TRABAJOS DE GRADO		INVENTARIOS TRABAJOS DE GRADO (TESIS)						

Ubicación

https://catalogosibfa.hosted.exlibrisgroup.com/F/PF63VG6HSRLVMD42DH4D7G6NKLFI5NYV3YJ8GGEAS3ALJM4LHC-10567?func=full-set-set&set_number=976992&set_entry=000001&format=999

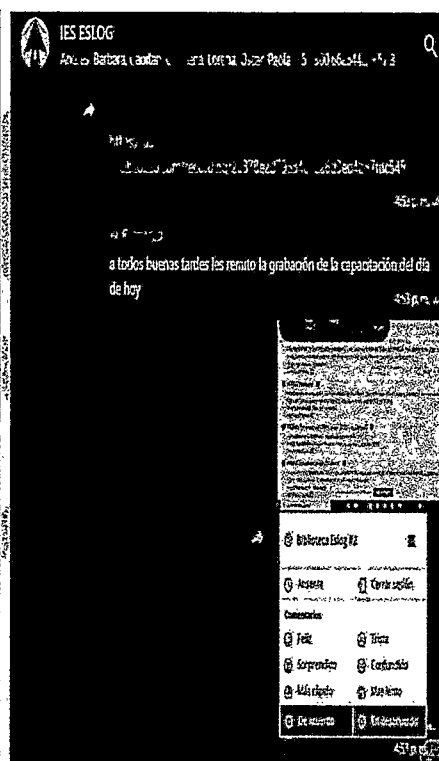
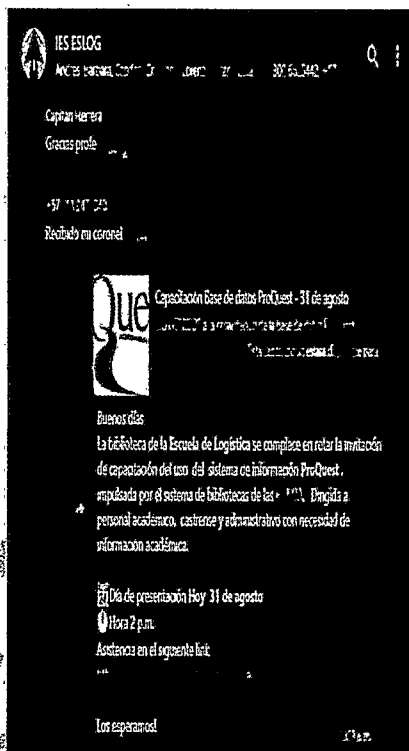


Obligación No. 3: Adecuar estrategias que fortalezcan la orientación a los usuarios de la biblioteca para el uso de las diferentes fuentes de información y materiales, promoviendo su participación en programas de lectura, lúdicos y de conservación.

236
RW

Anexo: Evidencia del video instructivo en plataforma whatsapp (Grupo IES ESLOG) del correcto ingreso y uso de la plataforma **BLACKBOARD**

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CAPACITACIONES		CAPACITACION BLACKBOARD

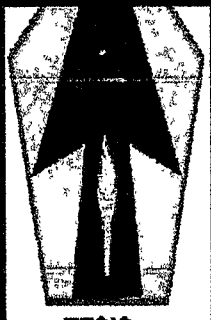


Obligación No. 4: Verificar y ejecutar planes, mecanismos y acciones para mejorar la gestión interna y externa de servicios de la biblioteca de acuerdo a las necesidades de la comunidad, presentando periódicamente informes de avance y recomendaciones.

Anexo: Evidencia Actualización de información relevante que apoye los programas de la institución **ESLOG - IES** en formato digital. Reenviado a directores de los diversos programas y al grupo Administrativo **"IES ESLOG"**

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CAPACITACIONES		INFORMACIÓN DE INTERÉS

IES ESLOG
Andrés Bello - Calle 100 No. 100 - Bogotá, D.C. - Colombia



Información de Interés
Español Ramírez, Mabel
Asociación de egresados de la Escuela de
Logística del Ejército Nacional - ASOESLOG /
Mabel Ramírez, David Andrés
Contreras Macías, asesor, Jorge Bogarín Acosta
113 páginas - gráficos a color - 28 centímetros.
1 Instrucciones universitarias - Logística -
Colombia 2 Educación superior - Logística -
Colombia 3 Educación - Logística - Colombia 4
Contreras Macías, David Andrés 5 Bogarín Acosta,
Jorge

IES ESLOG
Andrés Bello - Calle 100 No. 100 - Bogotá, D.C. - Colombia

2021 03.27.2021-2 Enlaces 27/03/2021

Microsoft Teams

Cordial saludo estimada comunidad del ANAP

La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y la Universidad EAN les
minta a participar en el webinar *Agilizar en la Gestión de Proyectos*. La
anteposición es clave para asegurar los rendimientos. La concreción de la
entrega temprana que logra el agilidad y la proactividad para sumarle
probabilidad de éxito que procura la gestión de los riesgos es la clave
para aportar valor real desde el desarrollo de productos y la gestión de
proyectos. **CERTIFIQUE SIN COSTO INSCRIBIÉNDOSE AQUÍ:**
<https://www.teams.microsoft.com/join/9123456789>

Katherine Escobar Torres
MSc en Posgrados y Especialistas
Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
PDA (S) 6724510 EXT 11331
Email: posgrado@ies-eslog.edu.co
www.ies-eslog.edu.co

IES ESLOG
Andrés Bello - Calle 100 No. 100 - Bogotá, D.C. - Colombia

2021 03.27.2021-2 Enlaces 27/03/2021

Microsoft Teams

WEBINAR POS CONSUMO DEL...

Factores del éxito para un e-commerce -
Zamalegón, Víctor M. (agosto 2020)
Zamalegón, Víctor M. (agosto 2020)

IES ESLOG
Andrés Bello - Calle 100 No. 100 - Bogotá, D.C. - Colombia

2021 03.27.2021-2 Enlaces 27/03/2021

Microsoft Teams

WEBINAR POS CONSUMO DEL...

Factores del éxito para un e-commerce -
Zamalegón, Víctor M. (agosto 2020)
Zamalegón, Víctor M. (agosto 2020)

23
RW

IES ESLOG
Andrés, Bárbara, Capitan, Cr. Eliana, Lorena, Oscar, Paola +57 300 6625442, +57 3...

Taller
Realidad virtual aumentada
Ecosistema Bosque Seco

Aprenderemos a través de la realidad virtual el entorno del ecosistema Bosque Seco y su importancia en la zona de estudio.

Víenes 27
de agosto

hora:
3:00 p.m.

Para toda pública

Inscríbete en:
<https://bit.ly/3GALF7>

628 p.m.

IES ESLOG
Andrés, Bárbara, Capitan, Cr. Eliana, Lorena, Oscar, Paola +57 300 6625442, +57 3...

interés.

24/8/2021

TALLER DE ESCRITURA CREATIVA

DÍA: miércoles 25 de agosto
HORA: 10:00 a.m.
DIRECCIÓN: Jueves y viernes
PLAZA: General Santander

Acompáñanos mañana miércoles 25 de agosto a las 10:00 a.m. en el Taller de Escritura Creativa, el tema será novela. Link de ingreso:
<https://meet.google.com/cto-tztk-zzc>

Oscar los

Muy buenas tardes. Cordial saludo. En cumplimiento de la instrucción, con gusto se envían los hipervínculos correspondientes a las sesiones de clase del Pregrado en Administración Logística, del día 21 de clases - 24 de Agosto de 2021 (Semana No. 05: de actividades académicas):

Anexo: Evidencia inicio de intercambio de formatos (PDF) de los servicios de préstamo y circulación con otras unidades de información (universidades). A través de canales electrónicos (correos institucionales).

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CONVENIOS		CONVENIOS:2021

The image is a screenshot of an email interface. At the top, there's a search bar with the text 'Buscar en todas las carpetas'. To the right of the search bar are icons for 'Activo', a clock, a gear, a grid, and a logo for 'CENOC 328'. Below the search bar, there's a row of icons for email actions like back, forward, delete, etc. The email header shows the date '23 de 224' and navigation arrows. The main body of the email is in Spanish. It starts with a subject line 'Renovación Convenio Interbibliotecario' followed by two tabs: 'Externo' and 'Requiere'. The email is from 'Préstamo biblioteca <prestamobiblioteca@lasalle.edu.co>' and is dated 'vie, 5 ago 14 10'. The recipient is 'Estimados Señores'. The body text says: 'Reciban un cordial saludo.', 'Nos permitimos renovar el convenio interbibliotecario de la Biblioteca Universidad de la Salle con ustedes para el 2021. Adjuntamos la carta de renovación del convenio de préstamo interbibliotecario y los formatos de atención a usuarios externos y el de préstamo interbibliotecario con la firma autorizada.', and 'Si requieren información adicional nos pueden escribir al correo prestamobiblioteca@lasalle.edu.co cordialmente'. At the bottom, it says 'PRÉSTAMO BIBLIOTECA.', 'División de Relaciones', 'UNIVERSIDAD DE LA SALLE', and provides the email address 'prestamobiblioteca@lasalle.edu.co' and phone number '(571) 3453000 Ext. 1217'.

[illegible]

UNIVERSIDAD DE LASALLE	Vicerrectoría Académica División de Biblioteca
Dópor 3 de agosto de 2021	
Señores Directores de Biblioteca Cújar:	
Referencia: Cooperación Interbibliotecaria	
Respetados señores	
Amablemente nos permitimos recomendar el convenio de consulta y préstamo interbibliotecario entre la Biblioteca de la Universidad de La Salle y ustedes. Los recordamos mediante cartas en los roles en la ciudad de Bogotá:	
• Biblioteca Sede Craymoen: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 8:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. • Biblioteca Sede Camacaro: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. • Biblioteca Sede Norte: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.	
Para acceder a las colecciones de la Biblioteca y siguiendo los protocolos de bioseguridad para el ingreso para nuestros docentes, es importante enviar el día anterior a la prestación del servicio, un correo a presencia@bibliotecas@lasalle.edu.co indicando los datos del usuario que requiere el servicio con credenciales para autorizar el ingreso con el área encargada de la Universidad.	

13. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: \$ 15.400.000 Valor autorizado a pagar: \$ 1.400.000												
14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE AGOSTO <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Ver. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$145.400.00</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>COMPENSAR</td> <td>\$113.600.00</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$4.800.00</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$145.400.00	SALUD	COMPENSAR	\$113.600.00	ARL	POSITIVA	\$4.800.00
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$145.400.00											
SALUD	COMPENSAR	\$113.600.00											
ARL	POSITIVA	\$4.800.00											
15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	- Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido - Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) - Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, - Certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes - Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.												
16. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.												
17. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.												
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se												

va a cancelar **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000,00)**, correspondiente del mes **SEPTIEMBRE**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. .

Para constancia se firma en, Bogotá, al **septiembre de 2021**

FIRMAS:

My. RODRIGO MORENO YUNDA
Subdirector Escuela de Logística
Supervisor

239
RW

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE LOGISTICA

INFORME DE GESTIÓN No. 08

BOGOTA septiembre de 2021

1. No. DEL CONTRATO	No. 284 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2021
2. FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	17 de Febrero de 2021
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De póliza: 12-46-101046248 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 23 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. CRP: 33121 Fecha expedición: 25 de febrero - 2021 Unidad/sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 088- Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: \$ 15.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	25 de febrero 2021 hasta 31 de diciembre 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO Identificación: No. 80146891, expedida en Bogotá Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: carrera 82 B bis sur #41-16 Teléfono de contacto: 3144337298 E-mail de contacto: Giovanniir.1927@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo My MORENO YUNDA RODRIGO Cargo: Subdirector ESLOG Resolución de Nombramiento No. 285 de 17 de febrero de 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Verificar y mantener la organización de la biblioteca y los materiales, aplicando de acuerdo a las instrucciones las técnicas y normas sobre bibliotecología vigentes; para facilitar la ubicación de los libros agilizando el proceso de consulta y garantizando un buen servicio de la biblioteca.
2. Desarrollar y efectuar metodologías en la actualización de inventarios de los documentos y elementos de la biblioteca, registrando los datos requeridos para su clasificación por áreas y catalogación de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, para determinar las necesidades de adquisición de nuevo material.
3. Adecuar estrategias que fortalezcan la orientación a los usuarios de la biblioteca para el uso de las diferentes fuentes de información y materiales, promoviendo su participación en programas de lectura, lúdicos y de conservación.
4. Verificar y ejecutar planes, mecanismos y acciones para mejorar la gestión interna y externa de servicios de la biblioteca de acuerdo a las necesidades de la comunidad, presentando periódicamente informes de avance y recomendaciones.
5. Revisar y actualizar la base de datos en red con las bibliotecas en línea, y gestionar convenios de intercambio con otras bibliotecas, con el fin de dar a conocer los servicios a nivel nacional y optimizar el servicio a los usuarios.

Parágrafo primero: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejército nacional – Escuela de Logística, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa nacional – Ejército nacional – Escuela de Logística, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades

realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.

9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación,

implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

17. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

10. DOCUMENTOS QUE
SOPORTAN EL

Obligación No. 2: Desarrollar y efectuar metodologías en la actualización de inventarios de los documentos y elementos de la biblioteca, registrando los

2021

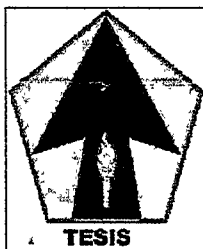
FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR
LA COCHINA Y EL ENTRENAMIENTO



Correo electrónico de la unidad ayudantia.eslogistica@ejc.mil.co

datos requeridos para su clasificación por áreas y catalogación de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, para determinar las necesidades de adquisición de nuevo material.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	INVENTARIOS TRABAJOS DE GRADO		INVENTARIOS TRABAJOS DE GRADO (TESIS)



Número de sistema: 000076414

Formato: Jots

Asiento principal: 0 Lopez Lopez, Ledy Yumary.

Título: 0Difusión logística en la distribución de desechos peligrosos generados por las clinicas en Bogotá, Ledy Yumary López Lopez, Angeli Patricia López Pardo, Mayrily Eliana Rodríguez Castañeda, sessor Fernando González, Magda Yolina López.

File de Imprenta: 0Bogotá, Ecuador en Logística, 2010

Devis: Ficticio 710 páginas, 11 ilustraciones, fotografías y mapas a color, 28 centímetros.

Nota General: Incluye íntegros bibliográficos.

Temas: Trabajo de grado (Administración Logística) - Escuela de Logística ESLOG

Bibliografía: Incluye anexos

Restricciones: Consulta en sala

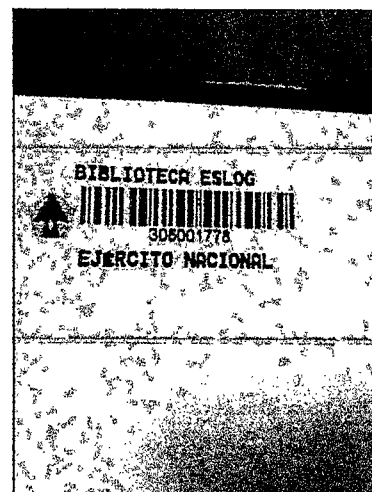
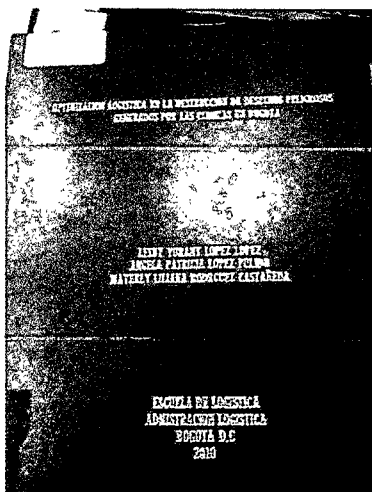
Resumen: La administración y disposición final de los desechos peligrosos han generado inconvenientes a nivel mundial ya que no se tiene medios estandarizados de los procesos logísticos, es por ello que se tienen tabulados en cada organismo de salud, pero no se presta un adecuado tratamiento o no cuentan como al hacer las acciones normales siendo un riesgo severo altamente peligroso para la usuarios y médicos de cada institución igualmente al impacto ambiental y socio economico que pueden ocasionar a la comunidad.

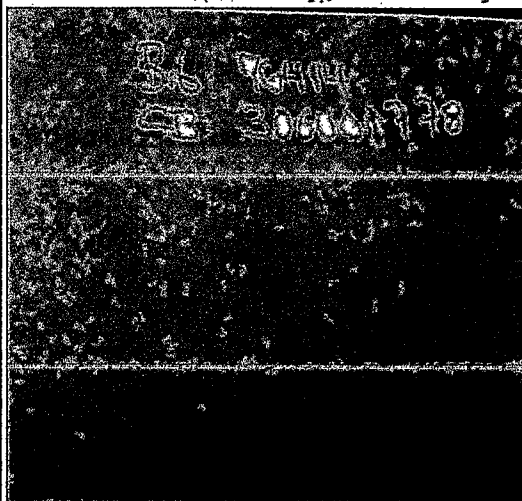
Materia: 0Desechos peligrosos - Logística - Colombia
0Logística inversa - Hospitales y sanatorios - Colombia
0Logística verde - Hospitales y sanatorios - Colombia
0Logística ambiental - Hospitales y sanatorios - Colombia
0Medio ambiente - Logística - Colombia
0Gestión ambiental - Logística - Colombia
0Salud pública - Logística - Colombia
0Hospitales y sanatorios - Bogotá - Colombia

Coautor Personal: 0Lopez Pardo, Angeli Patricia
0Rodríguez Castañeda, Mayrily Eliana
0González, Fernando
0Lopez Magda Yolina

Acréno: Todos los derechos

<https://catalogosibra.hosted.exlibrisgroup.com/F/PF63VG6HSRLVMD42DH4D7G6NKLFI5NYV3YJ8GGEAS3ALJM4LHC-10567?func=full-set-set&set number=976992&set entrv=000001&format=999>

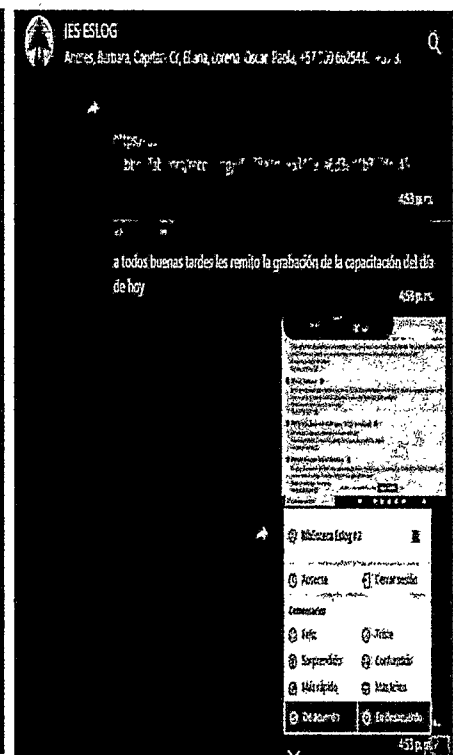
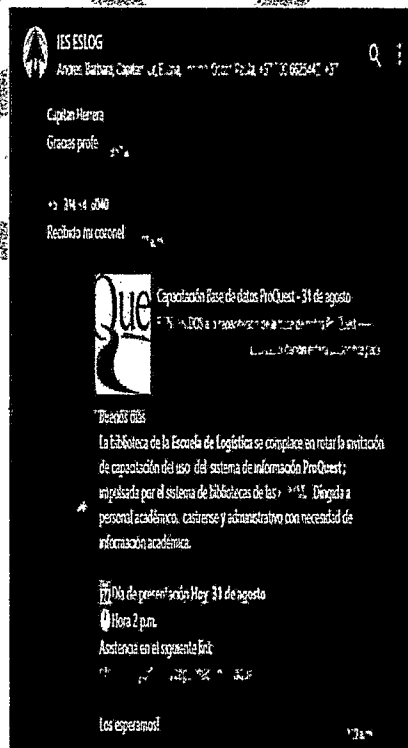




Obligación No. 3: Adecuar estrategias que fortalezcan la orientación a los usuarios de la biblioteca para el uso de las diferentes fuentes de información y materiales, promoviendo su participación en programas de lectura, lúdicos y de conservación.

Anexo: Evidencia del video instructivo en plataforma whatsapp (Grupo IES ESLOG) del correcto ingreso y uso de la plataforma **BLACKBOARD**

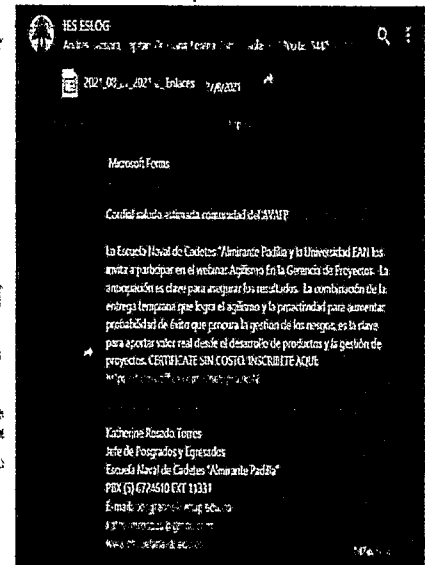
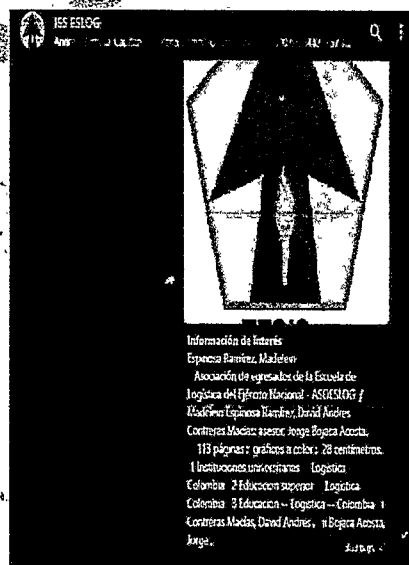
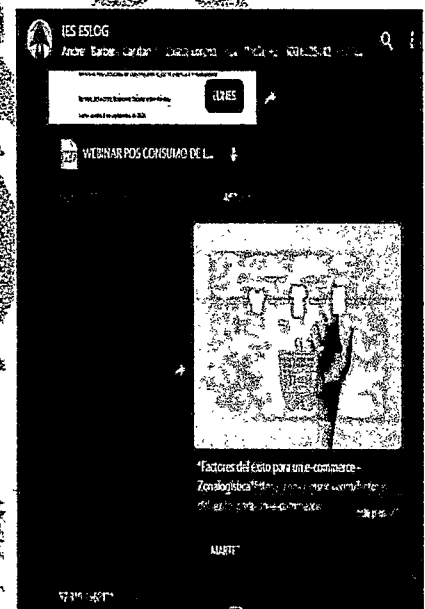
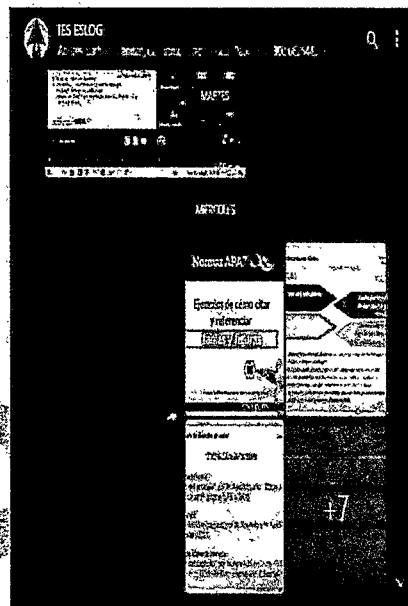
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CAPACITACIONES		CAPACITACION BLACKBOARD

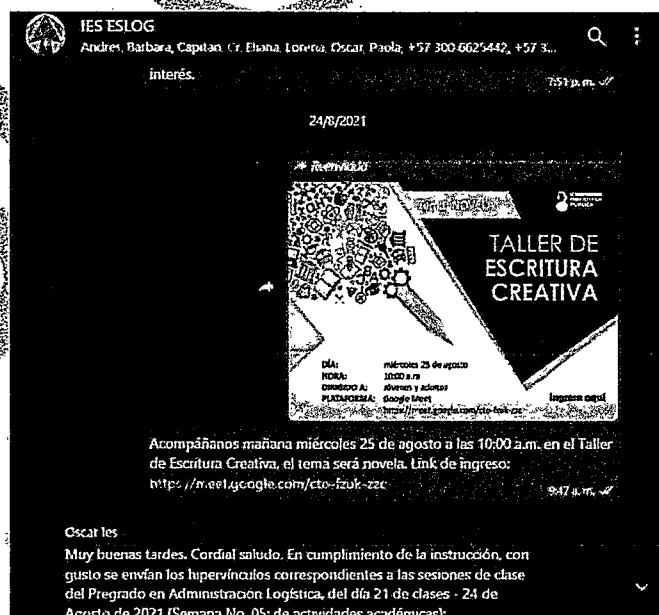


Obligación No. 4: Verificar y ejecutar planes, mecanismos y acciones para mejorar la gestión interna y externa de servicios de la biblioteca de acuerdo a las necesidades de la comunidad, presentando periódicamente informes de avance y recomendaciones.

Anexo: Evidencia Actualización de información relevante que apoye los programas de la institución **ESLOG - IES** en formato digital. Reenviado a directores de los diversos programas y al grupo Administrativo **"IES ESLOG"**

No.	TIPO OFICIO DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO:
01	CAPACITACIONES		INFORMACIÓN DE INTERÉS





2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

EJC

Gal. "C" C. G. 12 15a. Esq. Avenida 10 y 11a. San José, C.R.
Correo electrónico de la unidad: ayudantia.esioy@educ.mil.co

Anexo: Evidencia inicio de intercambio de formatos (PDF) de los servicios de préstamo y circulación con otras unidades de información (universidades). A través de canales electrónicos (correos institucionales).

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CONVENIOS.		CONVENIOS 2021

Gmail Buscar en todas las cuentas **Activo** **CEDOC 360224**

23 de 224

Renovación Convenio Interbibliotecario **Etiquetas** **Recibidos**

Préstamo Biblioteca <prestamobiblioteca@lasalle.edu.co>
para
Estimados Señores.

Reciban un cordial saludo.

Nos permitimos renovar el convenio interbibliotecario de la Biblioteca Universidad de la Salle con ustedes para el 2021. Adjuntamos la carta de renovación del convenio de préstamo interbibliotecario y los formatos de atención a usuarios externos y el de préstamo interbibliotecario con la firma autorizada.

Si requieren información adicional nos puedan escribir al correo prestamobiblioteca@lasalle.edu.co

cordialmente

PRÉSTAMO BIBLIOTECA
Dirección de Bibliotecas
UNIVERSIDAD DE LA SALLE
prestamobiblioteca@lasalle.edu.co
(571) 3488000 Ext. 1217

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

SOLICITUD DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

Nombre: _____
Fecha de nacimiento: _____
Fecha de ingreso: _____

Nombre completo: _____
Cédula: _____
Carrera: _____
Programa: _____

Para su inscripción, debe cumplir con los requisitos de ingreso a la biblioteca, el cual se encuentra en el sitio web de la biblioteca. Para más información, consulte el sitio web de la biblioteca.

FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	FECHA DE DEVOLUCIÓN

NOTAS:

- El usuario debe cumplir con los requisitos de ingreso a la biblioteca, el cual se encuentra en el sitio web de la biblioteca.
- El usuario debe cumplir con los requisitos de ingreso a la biblioteca, el cual se encuentra en el sitio web de la biblioteca.
- El usuario debe cumplir con los requisitos de ingreso a la biblioteca, el cual se encuentra en el sitio web de la biblioteca.
- El usuario debe cumplir con los requisitos de ingreso a la biblioteca, el cual se encuentra en el sitio web de la biblioteca.
- El usuario debe cumplir con los requisitos de ingreso a la biblioteca, el cual se encuentra en el sitio web de la biblioteca.

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Oficina de Bibliotecas
Dirección de Bibliotecas

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Vicerrectoría Académica
Dirección de Bibliotecas

Bogotá 3 de agosto de 2021

Señores
Directores de Biblioteca
Cúcuta:

Referencia: Cooperación Interbibliotecaria

Respetados señores:

Ante todo, nos permitimos renovar el convenio de consulta y préstamo interbibliotecario entre la Biblioteca de la Universidad de la Salle y ustedes. Los recordamos nuestros horarios en las sedes en la ciudad de Bogotá:

- Biblioteca Sede Chaparral: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Biblioteca Sede Carabobo: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Biblioteca Sede Norte: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

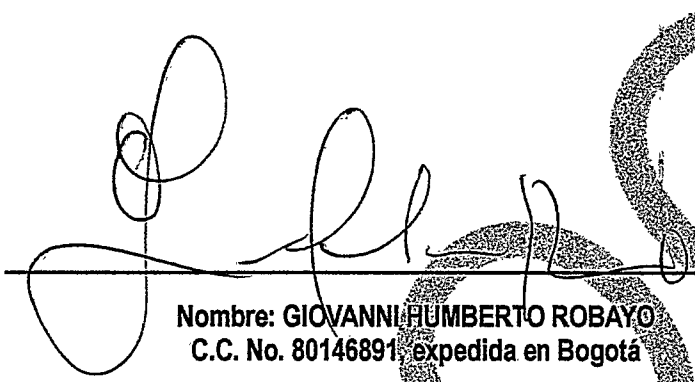
Para acceder a las instalaciones de la biblioteca y siguiendo los protocolos de bioseguridad para el ingreso para usuarios externos, es importante enviar al día anterior a la prestación del servicio, un correo a prestamobiblioteca@lasalle.edu.co indicando los datos del usuario que requiere el servicio con el fin de autorizar el ingreso con el área encargada de la Universidad.

Atentamente,

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Oficina de Bibliotecas
Dirección de Bibliotecas

11. CONSTANCIAS	Dejó constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

CONTRATISTA


Nombre: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
C.C. No. 80146891 expedida en Bogotá

ESL

244

**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Fecha: septiembre de 2021

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

Bogotá D.C.

Att: Dpto. de contratación.

Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80146891, expedida en Bogotá, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior (en este caso, el año 2020, y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI () NO (X) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) SI () NO (X) superaron el equivalente a 1.400 UVT = (\$49.850.000)

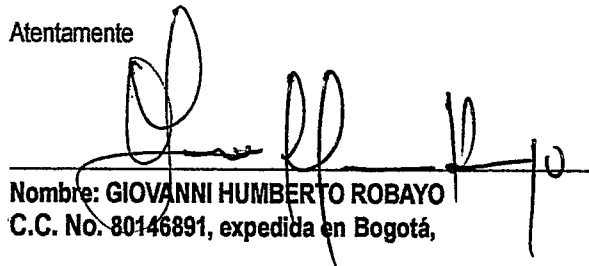
Así mismo por el año gravable anterior (2020) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2020 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$160.232.000,00*. SI () NO (X)
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000* *. SI () NO (X)
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000*. SI () NO (X)
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000*. SI () NO (X)

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2020 (\$35.607).

Para constancia de lo anterior, firmo en **Bogotá a septiembre de 2021**

Atentamente



Nombre: **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**
C.C. No. 80146891, expedida en Bogotá,

225

Bogotá, septiembre de 2021 ✓

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC
EDUCACION DE EDUCACIÓN Bogotá D.C.**

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
284-2021	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA	11	\$ 1.400.000	53031715

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecido en el parágrafo 2, artículo 383 del Estatuto Tributario.

Atentamente,


GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
C.C. 80146891 de Bogotá

246
Bogotá, septiembre de 2021 ✓

Señor Coronel
MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80146891, expedida en Bogotá., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 284 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN 2021, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de prestar los servicios como: **TECNOLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA** de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

Mes Agosto 2021 ✓

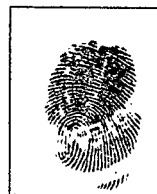
Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud - COMPENSAR	50312976	\$145.400.00 ✓
Aporte Pensión - PORVENIR	50312976	\$113.600.00 ✓
Aporte ARL - POSITIVA	50312976	\$4.800.00 ✓

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo 2, artículo 383 del Estatuto Tributario.

Dado el **SEPTIEMBRE** de 2021 ✓

Atentamente

Nombre: **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**
C.C. No. 80146891, expedida en Bogotá



TÍPO		NÚMERO		NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN		TELÉFONO		CORREO	
1	CC	80146891		GIANNINI HUMBERTO	BOYABO	CRA 82 B BIS SUR N 41	16	3144337268		giannini.1927@gmail.com	
FORMA DE PRESENTACIÓN		CLASE DE APORTANTE		NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO		CIUDAD / MUNICIPIO			
UNICA		1 - Independiente				BOGOTÁ D. C.		BOGOTÁ D. C.		NO	

[illegible]**TOTALES POR SUBSISTEMAS**

		TOTALES SALUD	NIT	Colización Oligarica	
Comps EPS	Numero				
EPS008	Comper aw EPS		69.0669427		113.600

UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Dis. Mora	Valor Mora Coligación	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Aliado
	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
0		0		0	0	0	0	113.600	1

Código AFP	Nombre	MIT	Colaboración Obligatoria
230101	Porvenir	80022899-8	145.400

Aporta Voluntario Afiliado	Aporta Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora Cobertura	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
0	0	0	0	0	-	145.400	71

Código ARL	Nombre	NIT	Colización Obligatoria
14-23	Positivo Seguros	89071153-6	4.800

Incapacidades		Aperturas OTRAS							Fondo		Total a Pagar	
lg. Autorización	Valor	Elecciones	Valor Neto Colización	Días Mora Colización	Valor Mora Colización	Subtotal Colización	No Reducido: Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Spolidadidad			
			4,600	0	0	4,600			45		4,600	

Catégorie CCF	Nombre
1	1
2	1
3	1
4	1
5	1
6	1
7	1
8	1
9	1
10	1
11	1
12	1
13	1
14	1
15	1
16	1
17	1
18	1
19	1
20	1
21	1
22	1
23	1
24	1
25	1
26	1
27	1
28	1
29	1
30	1
31	1
32	1
33	1
34	1
35	1
36	1
37	1
38	1
39	1
40	1
41	1
42	1
43	1
44	1
45	1
46	1
47	1
48	1
49	1
50	1
51	1
52	1
53	1
54	1
55	1
56	1
57	1
58	1
59	1
60	1
61	1
62	1
63	1
64	1
65	1
66	1
67	1
68	1
69	1
70	1
71	1
72	1
73	1
74	1
75	1
76	1
77	1
78	1
79	1
80	1
81	1
82	1
83	1
84	1
85	1
86	1
87	1
88	1
89	1
90	1
91	1
92	1
93	1
94	1
95	1
96	1
97	1
98	1
99	1
100	1

NIT		Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
ALEX CAJAS						

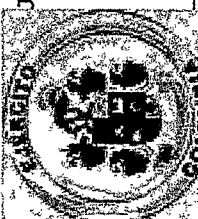
TOTALES		PARAFISCALES		
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	0	BENA	0	0
0	0	ICBF	0	0
		ESAP		
		MEV		

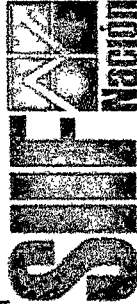
Tipo Administración	TOTALES POR SUBSISTEMA			Total la Paga
	Id. Administradores Reportados	Valores de IGE, LMA, IRP y Mora		
Salud	1	113,600		113,600
Pensión	1	145,400		145,400
Riesgos Laborales	1	4,800		4,800
CCF	0	0	0	0
ESAP	0	0	0	0
ICBF	0	0	0	0
MEN	0	0	0	0
SENA	0	0	0	0
TOTALES	3	263,800		263,800

DADOS DE LA PLANTILLA					
PLANTILLA ASOCIADA	FECHA TAGS ASOCIADA (OBLIGATORIO)	TIPO PLANTILLA	FECHA TAGS (OBLIGATORIO)	NÚMERO PLANTILLA	CANTIDAD
					AD UPP
				1	- 0.00
PÉRDIDA BALDO	PÉRDIDA PESQUENES			TOTAL A PAGAR:	\$283.840
2021-09	2021-09	1	04/10/2021	53723710	X

[illegible]

A vertical strip of six geometric shapes. From top to bottom: a square with a U-shaped cutout, a 3D triangular prism, a square with a U-shaped cutout, a 3D triangular prism, a square with a U-shaped cutout, and a 3D triangular prism. The shapes are arranged in a repeating pattern of two-dimensional and three-dimensional forms.

 EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA		ENTRADA DE BIENES				Doc. Material 5002706116-2021 MOVIMIENTO: ML81N			
		POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS							
UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD				
Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC	900039527-3	EEMB		17.09.2021	Bogotá, Cundinamarca				
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO					
GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO	0080146891		4500378252						
TRAZABILIDAD: INFORME DE SUPER / PRESTACION DE SERVICIOS / GASTOS GENERALES HONORARIOS									
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA									
1,00 UN 1.400.000,00 1.400.000,00									
TOTALS 1.400.000,00									
MONTO: UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE									
RECIBI									
ALMACENISTA POST-ETIMA									



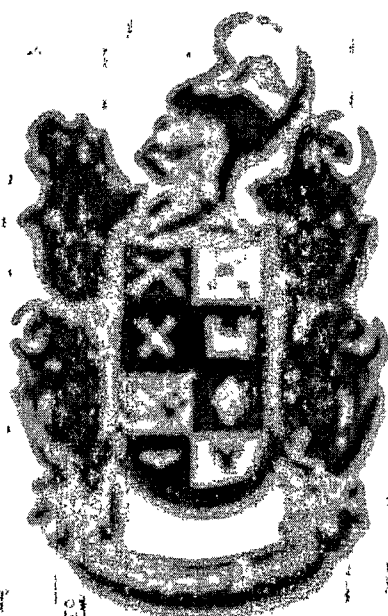
Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mlbacartag
Unidad ó Subunidad: 15-01-03-088
Ejecutora Solicitante: BRAYAN ALEXIS CARTAGENA AVILA
Fecha y Hora Sistema: 2023-10-25-12:03 p. m.
Central Administrativa y Contable:

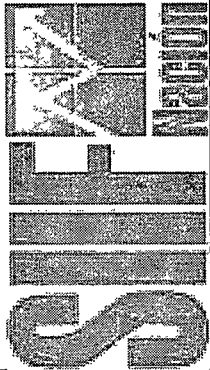
REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION									
Numero:	511921	Fecha Registro:	2021-09-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION			33121
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Contenido Pago	requiere DIP	No			Nro. Compromiso:	0,00
Valor Inicial:	1.400.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	1.400.000,00	Saldo x Ordenar:	0,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:			0,00	Valor Factura moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	10.976,00	Valor Neto:			1.388.024,00	Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	13221
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:			0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	459853
TERCERO									
Identificacion:		Razon Social:	GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO						
Numero:		Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.						
Numero:		CuENTA X PAGAR	CUENTA MENOR						
Numero:		Identificacion:	Fecha de Registro:						
Numero:		Documento Soporte	Fecha:						
Numero:		Cuenta de Cobro	2021-09-14						
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	Nación	16	SSF	05-NINGUNO		1.400.000,00	0,00	1.400.000,00
Total:							1.400.000,00	0,00	0,00
Objeto:									
PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAG	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR					
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2021-09-24	Ordenada Pago	1.400.000,00					
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL									
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	NOMBRE BENEFICIARIO	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DIST. ORDEN					
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1.138.200,00	0,968 %	SALDO DIST. ORDEN					
SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 889898061		10.976,00	SALDO DIST. ORDEN					
			0,00	SALDO DIST. ORDEN					

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN



Pago Mayo.



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

MHwbolanos
15-01-03-088

WILSON RODRIGO BOLANOS INCHIMA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Fecha y Hora Sistema:

2021-10-04-8:47 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	239904921	Fecha Registro:	2021-09-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	511921	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2021-09-24	Código de Referencia:		04500731600239904921	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	1.400.000,00	Valor Deducciones:		10.976,00	Valor Neto:	1.389.024,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	1.400.000,00	Valor Deducciones	10.976,00	Valor Neto	1.389.024,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	
----------	--	-------------	--------------	-------------------	-----------	------------	--------------	--------------------	--	-----------	--

REINTEGROS

Números		No Recaudó:			
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	80146891	Razón Social:	GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	----------	---------------	--------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	032951860	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--------------------------------	-------	--------	---------	--------

DOCUMENTO SOPORTE.

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	TESORERIA	Número:		511921	Tipo:	NOMINA	Fecha:	2021-09-15
--	-----------	---------	--	--------	-------	--------	--------	------------

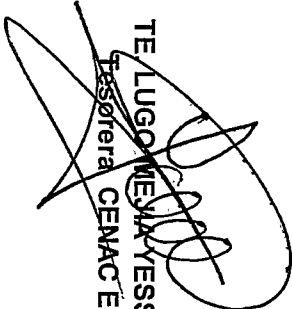
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

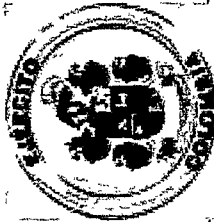
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

TRANSACCIONES DE PROYECTOS											
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA
15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN / A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		1.400.000,00	0,00	1.400.000,00					
	Nación	16	SSF	1.400.000,00		1.400.000,00				Pesos	0,00
											0,00

2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061							BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	0,966 %	10.976,00	10.976,00
---------------------	---	-----------	--	--	--	--	--	--	-------------------------	---------	-----------	-----------

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2021-09-24	1,400,000.00	05 NINGUNO	Pagada


TE LUGO MEJÍA YESSICA LORENA
Tesorera CENAC EDUCACION



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500006136

ACREEDOR RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO

GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
NIT/CC : 80146891
Telefono :
Direccion : CL 41 F SUR 81 14
Valor total : 0,00

GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
NIT/CC : 80146891
Telefono :
Direccion : CL 41 F SUR 81 14

FECHA DE PAGO: 24.09.2021
CIUDAD: BOGOTA
CONCEPTO DE GASTO: En Adm. dtn - scun
PAGO POR TRANSFERENCIA:
CUENTA BANCARIA:
INSTITUCION FINANCIERA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelIVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
CAUS OBLI	OBL 511921	5100002254	1.400.000,00	0,00	0,00	0,00	10.976,00	0,00	1.389.024,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	10.976,00	0,00	1.389.024,00

RESUMEN CONTABLE			Valores	
Pos.	Civ.	Cuenta	Debe	Haber
001	50	190801002 GIOVANNI HUMBERTO RO	0,00	1.389.024,00
002	25	2490550010 Servicios	1.389.024,00	0,00

TOTALES			1.389.024,00	1.389.024,00
---------	--	--	--------------	--------------

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE

DESCRIPCION : OBLIGACION 511921 PAGO OPS SEPTIEMBRE ESLOG

SV. MERCADO CORDOBA MAURICIO
Tesorero / Pagador

Beneficiario